República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

**DECRETO No.** 1257
02 AGO 2023

"Por medio del cual se hace un encargo en la Administración Departamental"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la doctora **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ**, , quien ejerce el cargo de Secretaria de Salud, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 03 y 04 de agosto de 2023, en cumplimiento de funciones inherentes a su cargo.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO**: Encargar de las funciones del Despacho de la Secretaría de Salud, a la doctora **VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.845.664, quien se desempeña como directora de Oferta de Servicios en dicha Secretaría, durante los días 03 y 04 de agosto de 2023, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO**: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

**ARTICULO TERCERO**: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a los 02 AGO 2023

**JOSE RICARDO OROZCO VALERO**
Gobernador del Tolima

Revisó. Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decretos

**"El Tolima nos Une"**

Powered by CamScanner

# RV: Encargo Despacho Secretaria de Salud durante los días 03 y 04 de agostó de 20233

Nidia Yurani Prieto Arango
Lun 31/07/2023 15:36
Para:Mariela Escobar <mariela.escobar@tolima.gov.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)
invitacion claduia Correa_1.PDF;


**Nidia Yurany Prieto Arango**
Directora Departmento de Asuntos Jurídicos
Gobernación del Tolima
Carrera 3a Entre calles 10A y 11
Ibagué - Tolima - Colombia


---

**De:** Despacho - Secretaría de Salud del Tolima <despacho@saludtolima.gov.co>
**Enviado:** lunes, 31 de julio de 2023 12:35 p. m.
**Para:** Mariela Escobar <mariela.escobar@tolima.gov.co>; Nidia Yurani Prieto Arango <nyprieto@tolima.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@tolima.gov.co>; asesor juridico <asesorjuridico@saludtolima.gov.co>; Dirección Seguridad Social <direccionseguridadsocial@saludtolima.gov.co>
**Asunto:** Encargo Despacho Secretaria de Salud durante los días 03 y 04 de agostó de 20233

Ibagué 31 de julio de 2023

Señor
José Ricardo Orozco Valero
Gobernador del Tolima

Ref: Encargó Despacho secretaria de Salud

Respetado señor Gobernador me permito solicitar de su autorización para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días 03 y 04 de agosto de 2023.

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

**2--2023-002535**

Bogotá D.C., 10 de Julio de 2023

Doctora

Claudia Milena Correa Sánchez

Secretaria de Salud

Secretaría de Salud del Tolima

despacho@saludtolima.gov.co

IBAGUÉ

**Asunto:** Invitación reunión gestión administrativa departamental de la vigilancia por laboratorio- 3 al 4 de agosto del 2023

Respetada Doctora Claudia Milena;

El Instituto Nacional de Salud tiene el gusto de invitarle a la reunión sobre gestión administrativa departamental de la vigilancia por laboratorio, que se llevará a cabo de forma presencial en la ciudad de Bogotá del 3 al 4 de agosto del 2023, en el marco del fortalecimiento de los laboratorios de salud pública en la vigilancia por laboratorio y el cumplimiento de los estándares de calidad.

Es prioridad desde la Dirección General del INS y la Dirección de Redes, seguir aunando esfuerzos con el laboratorio de salud pública, con el propósito de que la Entidad Territorial cumpla con las exigencias normativas contempladas en la Ley 715 de 2001, Capitulo II, artículo 43.3.2, que define competencias de las entidades territoriales en el sector salud, específicamente en la financiación y prestación de los servicios de laboratorio de salud pública, directamente o por contratación; el Decreto 2323 de 2006, capitulo II, artículo 16 Competencias de los LSP departamentales y del Distrito Capital con relación a realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, participación en los programas de evaluación externa del desempeño según lineamientos del LNR; la Resolución 1619 del 2015 por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de la Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad; el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, sobre las competencias técnicas asignadas a la Red Nacional de Laboratorios por ley y otras funciones; la Resolución 1646 de 2018 por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia y los estándares de calidad.

La reunión se desarrollará en dos sesiones, en las cuales se presentaran resultados de cumplimiento de indicadores, diagnóstico de cumplimiento de estándares de calidad 2022 y seguimientos 2023, experiencias de tres (3) laboratorios de salud pública en el marco de los sistema de calidad entre otros, y desarrollo de mesas de trabajo, con la participación de todos los asistentes, donde se trabajaran estrategias para el cumplimiento de estándares de calidad, capacidad de respuesta y condiciones básicas de los LSP.

Por lo anterior, agradecemos su asistencia al evento con el Coordinador del Laboratorio de Salud



Powered by CamScanner